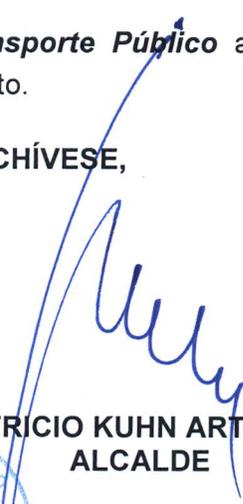


N° 1473 / VISTOS: el Contrato "Mantenimiento y Conservación de Semáforos", de 13 de agosto de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Sociedad ASITEC Limitada; el Decreto Alcaldicio N° 3583, de 8 de octubre de 2012, por el que se ratifica dicho Contrato; el Decreto Alcaldicio N° 1384, de 21 de noviembre de 2012, por el que se autoriza la Contratación Directa de la empresa Consultoría Técnica ASITEC Limitada, para la ejecución de la obra denominada "Mantenimiento y Conservación de Semáforos"; el Contrato "Mantenimiento y Conservación de Semáforos", de 28 de noviembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Concepción y la empresa Consultoría Técnica ASITEC Limitada; el Oficio Ord. N° 1260, de 11 de diciembre de 2012, de la Dirección Jurídica, por el que remite dicho Contrato para su ratificación; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Ratifícase el **CONTRATO "Mantenimiento y Conservación de Semáforos"**, de 28 de noviembre de 2012, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la empresa **CONSULTORÍA TÉCNICA ASITEC LIMITADA**, RUT 79.993.910-K, el que tiene objeto prorrogar el Contrato suscrito entre ambas partes con fecha 13 de agosto de 2010, el que consta de 2 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Dispónese que la **Dirección de Tránsito y Transporte Público** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


PATRICIO KUHN ARTIGUES
ALCALDE




GONZALO CORTÉS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Tránsito y Transporte Público
 - Archivo
- GCM/yr

CONTRATO

“MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SEMÁFOROS”

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Y

CONSULTORÍA TÉCNICA ASITEC LIMITADA

EN CONCEPCIÓN, a 28 de noviembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, RUT N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde Titular, don **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, corredor de seguros, cédula nacional de identidad N° 6.830.602-7, ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins N° 525, 5° piso, en adelante "la Municipalidad"; y, por la otra, la empresa **CONSULTORÍA TÉCNICA ASITEC LIMITADA**, rol único tributario N° 79.993.910-K, representada por don **MARCO AURELIO PONCE LENG**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 9.481.204-6, ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de Talcahuano, calle San José N° 153, Santa Leonor, Fono 2410750-2418793, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad al procedimiento de adquisición y contratación contemplada en la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, por Decreto Alcaldicio N° 1384 de fecha 21 de noviembre de 2012, se autorizó la prórroga del contrato de Mantenimiento y Conservación de Semáforos para la Municipalidad de Concepción celebrado entre las partes con fecha 13 de agosto de 2010, mediante contratación directa de la empresa **CONSULTORÍA TÉCNICA ASITEC LIMITADA**, de conformidad a lo prevenido en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, Reglamento de la citada Ley.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad, representada por su Alcalde, ya individualizada, viene en pactar con la empresa **CONSULTORÍA TÉCNICA ASITEC LIMITADA**, debidamente representada, ya individualizado, la prórroga del contrato singularizado en la cláusula primera precedente, en las mismas condiciones en él estipuladas, por el tiempo necesario para proceder a una nueva licitación del servicio y, a todo evento, como máximo hasta el día 31 de enero de 2013.

TERCERO: El precio de los servicios durante esta prórroga corresponde a los siguientes valores, con un tope máximo de \$17.000.000 mensual.

Caras Peatonales Halógenas	\$4.000 + IVA
Caras Vehiculares Halógenas	\$ 3.953 + IVA
Caras Peatonales LED	\$ 4.417 + IVA
Caras Vehiculares LED	\$ 5.119 + IVA

CUARTO: El presente instrumento se entiende formar parte integrante para todos los efectos legales del contrato que por este acto se prorroga, quedando por ende sujeto a las normas, disposiciones y condiciones que regulan el referido contrato en todo lo no regulado en el presente instrumento.

El presente instrumento consta de dos (2) páginas y se extiende en seis ejemplares, de igual tenor y data.



[Handwritten signature]
PATRICIO KUHN ARTIGUES
ALCALDE

[Handwritten signature]
ASITEC LIMITADA
Repte. Legal MARCO AURELIO PONCE LENG

ASITEC LTDA.



ARS/FCG
ARS/